



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

RESOLUCIÓN N° AMP.....196..... DE 2020

23 SEP 2020
(.....)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **26 febrero de 2020**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá**, matrícula profesional **N°A25031999-79186593**, actuando como apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número de radicado **N° 2322-2020** y número de expediente **25126-0-20-0050**, respecto del predio, ubicado en **CARRERA 6B # 6 - 24**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-70590** y Código Catastral **01-00-0113-0015-000**, propiedad de **LUZ ALBILIA CASTRO DE ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 20.420.270** expedida en **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACION**, actividad **RESIDENCIAL**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **28 de febrero de 2020**, así misma obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **12 de junio de 2020**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0134 DE 2020** de fecha de emisión **16 de marzo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de mayo de 2020** mediante correo electrónico al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

Que con oficio de fecha **04 de junio de 2020** se procede a radicar la respuesta a el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0134 DE 2020 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio **No. 3476-2020** de fecha **17 de junio de 2020**, se procede a radicar complemento a la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 0134 DE 2020 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO** tratamiento **CONSOLIDACION**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (03) pisos sin altillo conforme a la ficha NUG - U - 06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del setenta por ciento (70%) e índice de construcción máximo permitido del doscientos diez por ciento (210%)**.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **97,20 M2**, otorgada en la licencia **0514 DE 2019**.

Que en el predio existe una **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION A LICENCIA VIGENTE Y AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **198,38 M2**, otorgada en la licencia **0814 DE 2019**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los tramites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.508.000.00)**, según pre liquidación N° 0046 de fecha 26 de junio del 2020.

Que según factura No. 2020000061 de fecha de emisión 07 de julio del 2020 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha 17 de julio del 2020 por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$1.508.000.00)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número de radicado N° 2322-2020 y número de expediente 25126-0-20-0050, respecto del predio, ubicado en **CARRERA 6B # 6 - 24**, sector urbano del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-70590 y Código Catastral 01-00-0113-0015-000, propiedad de **LUZ ALBILIA CASTRO DE ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 20.420.270 expedida en Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: **PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1A de 3A, 2A de 3A y 3A de 3A. PLANOS ESTRUCTURALES: E1 de 3, E2 de 3 y E3 de 3.**
4. Características básicas del proyecto:

AREAS	TOTAL	UNIDAD
AREA LOTE	144,00	M2
AREA 1er PISO (Res. 0514 de 2019)	97,20	M2
AREA 2do PISO (Res. 0814 de 2019)	101,18	M2
AREA AMPLIAR 3er PISO	94,82	M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	293,20	M2
AREA LIBRE	46,80	M2
INDICE DE OCUPACION	67,50	%
INDICE DE CONSTRUCCION	203,61	%

5. Responsable de planos arquitectónicos: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, matrícula profesional N°A25031999-79186593. Constructor responsable: El arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.186.593 de Cajicá, matrícula profesional N°A25031999-79186593. Ingeniero civil diseñador: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.070.014.001 y número de matrícula profesional No. 25202-376361 CND. Diseñador de elementos no estructurales: el



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACION Y
AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I"

ingeniero **IVAN DARIO PORRAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.070.014.001**
y número de matrícula profesional No. **25202-376361 CND. Ingeniero Civil Geotecnista:**
LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.384**
y número de matrícula profesional No. **25202-76555 CND**

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Laura Rodriguez Cagua		Arquitecta Contratista
Elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Contratista
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Q 0050

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 0196 EXPEDIENTE 20-0050

Recibidos x

mié., 23 sept. 14:37 (hace



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
para Armando, bcc: Diana

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0196 del 23 del mes de septiembre año 2020, proferida dentro del t
25126-0-20-0050 que contiene la solicitud de licencia urbanística ,modalidad ampliacion la cual se adjunta, informándole que i
hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra c
le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

2

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder median
email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de
suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 29 de septiembre del 2020 a las 11:00 am para hacer entrega de los plar

Nuevo



Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Cientes
Nuevo

